



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 3024-R-UNICA-2018

Ica, 31 de Diciembre de 2018

VISTO

El acuerdo del Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria del 29 de Diciembre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el artículo 98° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria



R.R. N° 3024-R-UNICA-2018

31-12-2018

Pág. 2

opcional. El Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes. Ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito;

Que, el ítem 1 del artículo 293° del Estatuto Universitario, determina que el proceso de admisión de pre grado a la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, es por la modalidad: ADMISIÓN ORDINARIA: a) Por Examen de admisión, cuyas vacantes son 60 % y b) Por Examen a través del Centro de Estudios Preuniversitarios (CEPU) el 40%;

Que, el inciso j) del artículo 201° del Estatuto Universitario, señala que es atribución del Consejo Universitario, aprobar anualmente las modalidades de ingreso, número de vacantes para el proceso ordinario de admisión, a propuesta de las facultades y Escuela de Posgrado, en concordancia con el presupuesto y el plan de desarrollo de la Universidad;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 2654-R-UNICA-2018 se designa a los miembros de la Comisión Ejecutiva Central de Admisión de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el proceso de admisión 2018-II, integrada por los siguientes docentes: Dra. Yvonne Jacqueline Pecho Riveros, Dr. Pedro Córdova Mendoza, Mag. Juan Luis Bendezú Bendezú, Mag. Pedro Arturo Anicama Espinoza, siendo ratificado el Ing. JUAN TOLEDO HUAMAN como miembro de la CECA UNICA 2018-II;

Que, con Resolución Rectoral N° 2721-R-UNICA-2018 de fecha 20 de Noviembre de 2018, se aprueba el REGLAMENTO GENERAL DE ADMISIÓN 2018-II de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, el mismo que consta de 85° artículos y 6 Disposiciones Finales;

Que, de acuerdo a la Resolución Rectoral N° 1562-R-UNICA-2018 del 22 de Junio de 2018, se aprueba el CUADRO GENERAL DE VACANTES para el Examen de Admisión 2018-I y II de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica y mediante Resolución Rectoral N° 2723-R-UNICA-2018 se aprueba el Cronograma de Inscripción y FECHA DE EXAMEN DE ADMISIÓN 2018-II de la UNICA el día Sábado 29 de Diciembre de 2018;

Que, el 29 de Diciembre de 2018, de acuerdo al CRONOGRAMA DE INSCRIPCIÓN Y FECHA DE EXAMEN DE ADMISIÓN 2018-II se realizó el Examen de Admisión; el que concluye con la calificación de exámenes y publicación de resultados, bajo la responsabilidad de la Comisión Ejecutiva Central de Admisión 2018-II; quienes entregan los resultados al Consejo Universitario a través del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo Rector



de la UNICA, quien lo pone a consideración del Pleno para su aprobación y publicación; siendo aprobado por unanimidad;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria del 29 de Diciembre de 2018* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Relación de Ingresantes a la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, mediante la modalidad de *Examen de Admisión 2018 - II*, en los rubros de ingresantes ordinarios y extraordinarios: exonerados de colegios, deportistas calificados, víctimas de terrorismo, titulados, discapacitados, hijo de servidor, Colegio Presidente, Mancomunidades, el mismo que en anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DISPONER que la Oficina General de Admisión otorgue la constancia de ingreso respectiva, de acuerdo a la relación anexa a la presente Resolución.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina General de Matrícula, Registro y Estadística realice los procesos de matrícula respectivos, en coordinación con sus respectivas Facultades.

Artículo 4°: DISPONER que el Portal de Transparencia y Página Web de la UNICA efectúen la publicación de lo aprobado en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 5°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Oficina General de Admisión, Oficina General de Matrícula, Registro y Estadística, Portal de Transparencia y dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL